



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C 20182126412



“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 48 - A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 01 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE,

VISTO:

El Informe N°04-2023-GM-MDPN-F, de fecha 31 de enero del 2023, suscrito por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a Ley, son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972;

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, a través de la Ley N°28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del sistema de control interno en todas las entidades del estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, el artículo 5° de la Resolución de Contraloría N°343-2020-CG, aprueba la directiva N°014-2020-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”.

Estamos para servirle mejor...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C 20182126412



Que, el numeral 6.2.3 de la directiva antes mencionada establece que el titular de la entidad es responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos para lograr su total implementación de informar y remitir la documentación a contraloría y al OCI en la forma que sean requeridos, para tal efecto se designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan.

Que, el literal b) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N°014-2020-CG/SESNC, establece las funciones del funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones.

Que, mediante oficio N°000011-2023-CG/OC0426, de fecha 10 de enero del 2023, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, solicita informar respecto a la designación del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control;

Que, de acuerdo a Informe N°04-2023-GM-MDPN-F, de fecha 31 de enero del 2023, el Gerente Municipal, solicita al señor alcalde que proceda de acuerdo a sus facultades a designar al funcionario público que tiene la máxima autoridad administrativa como responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control, debiendo para ello emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Abog. WILLIAM JOE SALAZAR CASTAÑEDA, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de control.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el funcionario designado en el artículo primero cumpla con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el literal b) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N°014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación".

Estamos para servirle mejor...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C 20182126412



ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución al funcionario designado, Órgano de Control Institucional (OCI) y demás áreas correspondientes para su conocimiento y los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo www.munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE

Abg. Luis Alberto Saenz La Chira
ALCALDE

Estamos para servirle mejor...